ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 39
SERIE 1995-96

"PARA AUTORIZAR LA CREACION DE LA CLASE DE OFICIAL DE VALORACION EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA Y PARA OTROS FINES"

***** *****

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia comtemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Número 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrara vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 12.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Artículo 12.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el propósito de crear la especificación de clase de OFICIAL DE VALORACION;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de crear la especificación de clase de OFICIAL DE VALORACION, cuya naturaleza de trabajo, requisitos mínimos y escala de sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza;

SECCION SEGUNDA: Enmendar la Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos, la Agrupación de Clases por Escalas para asignar la clase de OFICIAL DE VALORACION a la escala número 12 $1128 - 1466 y el Esquema Ocupacional para crear el Código 6391 Clase de OFICIAL DE VALORACION , en los Servicios Gerenciales y Profesionales 6000, Grupo de Servicios Fiscales, Contabilidad y Finanzas 6300, Serie de OFICIAL DE VALORACION 6390.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación;

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de la Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DEL MES DE Noviembre DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **39,** Serie de 1995-96 fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de noviembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José R. Echevarría
Hon. José A. Rodríguez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día lunes, 13 de noviembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 1995 y éste la firmó el miércoles, 15 de noviembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleistas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 15 de noviembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc

OFICIAL DE VALORACION

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico de oficina y de campo que consiste en determinar el valor de la propiedad con fines contributivos de adquisición y de imposición de contribuciones en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad moderada en la determinación del valor tributable y canones de alquiler de propiedades en el área geográfica del Municipio de Ponce, a base de medidas de configuración geométrica y de todos los factores o condiciones de tasación vigente. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicos en situaciones nuevas o al surgir cambios en procedimientos. Su trabajo se evalúa mediante informes y reuniones periódicas con su supervisor.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Realiza estudios de fijación de contribuciones que comprende la medición de la propiedad, preparación de croquis y estudios de costo de construcción.

Traza las colindancias de terrenos para determinar su cabida adicionando a ellos los factores que afectan su valor, tales como: dimensión, condición tipográfica, zona en que radica, forma del solar y acceso a utilidades públicas y privadas.

Recopila información sobre compra venta de terrenos y estructuras con el fin de recomendar cambios en los valores unitarios y los factores de modificación.

Comparece ante los tribunales de Justicia, cuando se le requiera para testificar en casos de tasación con propósitos de expropiación o fiscales.

Participa en las apelaciones y reclamaciones hechas por los contribuyentes.

Analiza documentos fiscales, tales como: escrituras, permutas y otras, para establecer responsabilidades contributivas.

Prepara informes mensuales de la labor realizada y otros que le sean requeridas.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de los procedimientos de valoración de estructuras y predios de terrenos.

Conocimiento de las leyes y reglamentos que regulan el valor tributable de propiedades inmuebles.

Habilidad para hacer lecturas de planos de mensuras, ajustar las medidas que tienen y hacer las segregaciones que correspondan.

Habilidad para medir estructuras de diseño pequeño y calcular áreas o volumen en pies cuadrados o cúbicos para fijar su valor.

Habilidad para la preparación de croquis sencillos topográficos y de estructuras.

Habilidad para expresarse en forma clara verbalmente y/o por escrito.

Habilidad para interpretar leyes y reglamentos fiscales.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con el supervisor inmediato, compañeros de trabajo y público en general.

Habilidad para realizar cálculos matemáticos.

Destreza en el uso y manejo de máquinas calculadoras.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una universidad o colegio acreditado por la autoridad competente que incluya o esté suplementado por seis (6) créditos en matemáticas. Un (1) año de experiencia progresiva en trabajo oficinesco, administrativo y/o supervisión. Un (1) curso de tasación de bienes raíces acreditado por la autoridad competente puede sustituir el año de experiencia requerida. Una combinación de preparación académica adicional en áreas relacionadas puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses.

ESCALA SALARIAL

Escala Núm. 12

$1,128 - 1,466

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006. -Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del ____ de _____ de _____.

En Ponce, Puerto Rico.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE